

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso informándole que SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - GOBERNACIÓN DE CALDAS y las entidades financieras se pronunciaron sobre la efectividad de las medidas cautelares;

En la fecha, **17 DE ENERO DEL 2024**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT 860.035.827-5
DEMANDADOS: WILMAR YOVANI BETANCUR LENGUA C.C. 1.059.702.681
RADICADO: 1700140030102023-00814-00

Con fundamento en la constancia que antecede se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - GOBERNACIÓN DE CALDAS**, informando sobre la improcedencia de la medida cautelar, por existencia de otras órdenes de embargo previamente libradas por otros despachos judiciales, así como las respuestas de las entidades financieras informando sobre la efectividad de las medidas decretadas sobre los productos financieros del demandado.

Atendiendo a que no existen medidas cautelares pendientes por practicar, se **REQUIERE** a la parte demandante para que dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda a notificar a la parte demandada, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del proceso.**

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 004 del 18 de enero de 2024
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c87018f92460bf1364096b57e1b223a0b69ef9dd1aeadcb1b0c9c24fed8fcec6**

Documento generado en 17/01/2024 11:15:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>